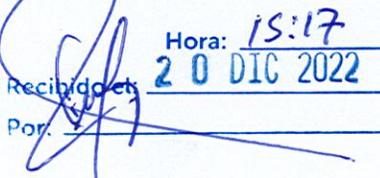


Recibido en  
Por:   
Hora: 15:17  
20 DIC 2022

San Salvador, 20 de diciembre de 2022.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, nos permitimos presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base en lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo que contiene **PRÓRROGA A LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO**. La Ley Transitoria en cuestión pretende contribuir a que la variabilidad de los precios no afecte negativamente a las familias salvadoreñas y agentes económicos que, en atención a sus necesidades consumen el Gas Licuado de Petróleo, y logren mantener una razonable estabilidad de su economía, por efectos de esta variable. Al respecto y luego de las evaluaciones técnicas que el caso amerita, se ha advertido que los motivos y condiciones que originaron la emisión de la Ley Transitoria arriba citada, siguen afectando e impactando negativamente a la economía de las familias salvadoreñas y agentes económicos en todo el país. Es entonces que, en razón de lo anterior y con el propósito de mantener vigentes los efectos positivos que se han originado con la aplicación de dicha Ley Transitoria, es pertinente prorrogar por un nuevo plazo razonable los efectos del cuerpo normativo en comento, siendo el propósito que se persigue con la presentación del proyecto que ahora se comenta.

Con base en el objetivo propuesto, respetuosamente pedimos a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicitamos se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

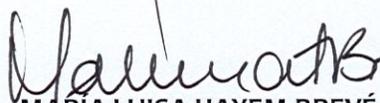
DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
Ministro de Hacienda.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

\_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

  
MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ,  
Ministra de Economía.





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 20 de diciembre de 2022.

**SEÑORES MINISTROS:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente les remito el proyecto de Decreto Legislativo que contiene **PRÓRROGA A LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO**. La Ley Transitoria en cuestión pretende contribuir a que la variabilidad de los precios no afecte negativamente a las familias salvadoreñas y agentes económicos que, en atención a sus necesidades consumen el Gas Licuado de Petróleo, y logren mantener una razonable estabilidad de su economía, por efectos de esta variable. Al respecto y luego de las evaluaciones técnicas que el caso amerita, se ha advertido que los motivos y condiciones que originaron la emisión de la Ley Transitoria arriba citada, siguen afectando e impactando negativamente a la economía de las familias salvadoreñas y agentes económicos en todo el país. Es entonces que, en razón de lo anterior y con el propósito de mantener vigentes los efectos positivos que se han originado con la aplicación de dicha Ley Transitoria, es pertinente prorrogar por un nuevo plazo razonable los efectos del cuerpo normativo en comento, siendo el propósito que se persigue con la presentación del proyecto que ahora se comenta; en consecuencia, pueden ustedes presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,**  
**LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,**  
**E.S.D.O.**

**SEÑORA MINISTRA DE ECONOMIA,**  
**LICENCIADA MARIA LUISA HAYEM BREVE**  
**E.S.D.O.**

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 168, de fecha 28 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 185, Tomo No. 432, del 29 del mismo mes y año, se emitió la Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del Gas Licuado de Petróleo, con la finalidad de contribuir a que la variabilidad de los precios no afecte negativamente a las familias salvadoreñas y agentes económicos que, en atención a sus necesidades, consumen el Gas Licuado de Petróleo;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 514, de fecha 27 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo No. 436, del 28 de septiembre del mismo año, se prorrogaron los efectos del citado Decreto No. 168, hasta el 31 de diciembre de 2022;
- III. Que la emisión de los Decretos Legislativos antes relacionados, tuvieron el propósito de contrarrestar la constante fluctuación del precio internacional de los hidrocarburos, que incide directa y negativamente en el precio del Gas Licuado de Petróleo consumido por la población en nuestro país y como una consecuencia de la adopción de esta medida, se ha logrado mantener una razonable estabilidad de la economía de las familias salvadoreñas, por efectos de esta variable;
- IV. Que luego de las evaluaciones técnicas que el caso amerita, se puede advertir que los motivos y condiciones que originaron la emisión del referido Decreto Legislativo No. 168 y su prórroga, siguen afectando e impactando negativamente a la economía de las familias salvadoreñas y agentes económicos en todo el territorio nacional; y,
- V. Que en razón de lo antes expuesto y con el objeto de continuar beneficiando la economía de las familias salvadoreñas, es procedente prorrogar los efectos de esta medida de orden fiscal, contenida en el precitado Decreto Legislativo No. 168, hasta el día 28 de febrero del año 2023.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio de los Ministros de Hacienda y de Economía,

**DECRETA** la siguiente:

**PRÓRROGA A LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS  
DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO**

**Art. 1.-** Prorróganse hasta el 28 de febrero de 2023, los efectos del Decreto Legislativo No. 168, de fecha 28 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 185, Tomo No. 432, del 29 del mismo mes y año, por medio del cual se emitió la Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del Gas Licuado de Petróleo.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, previa su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los ...